| | |
|---|---|
| | **MANIFESTACIÓN DE NO INTERÉS** |
| | CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO<br>PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES<br>- REGIMEN ESPECIAL - DECRETO 92 DE 2017<br>PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA |

**LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ATLÁNTICO**

**HACE CONSTAR:**

Que el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se publicó en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el AVISO DE CONVOCATORIA con el fin de convocar a las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro interesadas en manifestar interés, para AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN EL INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL CASA MEIRA DELMAR, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA REGIÓN CARIBE, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto No. 092 de 2017.

Que dentro de los términos y las condiciones establecidas en dicho AVISO DE CONVOCATORIA, no hubo manifestación de interés por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro diferentes a la Persona Jurídica cuya Razón Social es CORPORACIÓN PROACTUAR CARIBE (PROACTUAR CARIBE), con Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.190.352 – 3, Correo Electrónico, notificaciones@proactuarcaribe.org, Dirección Principal Calle 64 # 50 – 38, ciudad de Barranquilla (DEIP), entidad sin ánimo de lucro inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 706, Fecha de Registro: 14 de Abril de 1997, representada legalmente por JULIO FRANCISCO HERAZO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.682.164, la cual previamente presentó propuesta a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico para el desarrollo del proyecto descrito.

Por consiguiente, se deja constancia de este hecho y se procede a seguir adelante con el proceso contractual atendiendo la propuesta previamente presentada por la CORPORACIÓN PROACTUAR CARIBE (PROACTUAR CARIBE), teniendo en cuenta que se ha comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dada en Barranquilla (DEIP), al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ**
Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02
Secretaría de Cultura y Patrimonio
Gobernación del Atlántico